



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Autorización de Cancelación y sustitución de Patrimonio
De Familia Inembargable
Interesada : Cristian Camilo González Ospina y otro
Radicación : 2023-00260
Sustanciación : 022.

Con escrito de aceptación del cargo por parte del auxiliar de la justicia conforme al art. 48 del C.G.P., el doctor **JULIO TOCORA REYES**, el cual es recibido por el correo institucional y dentro del mismo la manifestación de no tener impedimento algo dentro del presente proceso para representar a los menores en el acto notarial.

Por lo anterior, se tienen por **posesionado y discernido** del cargo de Curador al doctor **JULIO TOCORA REYES** del NNA EMILIANO GONZALEZ IBARRA, de acuerdo a la manifestación realizada en su escrito recibido, para representarlo en el trámite notarial de cancelación del patrimonio de familia inembargable.

Expídanse, entréguese las fotocopias para protocolizar, como se ordenó en la sentencia del 28 de diciembre del 2023 en su numeral tercero.

NOTIFÍQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **003** del 17 de enero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria Ad-hoc